

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

Asunto: Informe de resultados de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mexicali, B.C a 9 de agosto del 2024

C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY
PRESENTE.-

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
R 13 AGO. 2024 **O**
RECIBIDO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 92, APARTADO B, fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículo 10 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como a las atribuciones conferidas en los artículos 81, 81 BIS, 81 TER fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; esta Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, integra en el presente informe de resultados de los procedimientos practicados en materia de contraloría interna a la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

I. Antecedentes

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior es el órgano que ejerce la facultad de fiscalización conferida al Congreso del Estado, depositario del Poder Legislativo en nuestra Entidad. Este Órgano Fiscalizador tiene como función principal revisar, analizar y auditar, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, de conformidad

con los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La Auditoría Superior del Estado, está dotada con autonomía técnica para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior; y con autonomía de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 107 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, con atribuciones para coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; analizar el programa anual de auditorías de la Cuenta Pública y conocer el programa estratégico y Programa Operativo Anual de actividades que para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus modificaciones, y evaluar su cumplimiento; conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el siguiente ejercicio fiscal, así como sus modificaciones presupuestales y analizar el informe anual de su ejercicio; por conducto de la Unidad de Contraloría Interna, vigilará que la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujete a lo establecido en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, solicitándole el inicio de revisiones especiales a las áreas de la Auditoría Superior del Estado, para efectos de vigilancia y evaluación del desempeño.

Es por lo anterior, que con fecha 26 de abril de 2024, mediante oficio número XXIV-UCI-976-2024, la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, notificó al Auditor Superior del Estado de Baja California en Funciones por Disposición de Ley, el inicio de auditoría, así como el nombre y cargo

de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo a cargo de realizarla: Lic. Daniela Romero Serrano y CP. Karina Moreno Ortiz, servidores públicos adscritos a la Unidad de Contraloría Interna.

El día 30 de abril del 2024, se llevó a cabo la reunión de trabajo donde se elaboró el Acta de Inicio de Auditoría en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la ciudad de Mexicali, con la presencia del Mtro. Hugo César Amador Núñez, Titular de la Unidad de la Contraloría Interna y del L.A.P. Luis Gilberto Gallego Cortez, Auditor Superior del Estado de Baja California en funciones. Posteriormente, se hizo entrega de las Solicitudes de Información Nro. 1, Nro. 2, Nro. 3, Nro. 4 y Nro. 5, de fecha 9 de mayo, 6, 7, 13 y 19 de junio respectivamente.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Verificar que el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos, se haya realizado en apego a las disposiciones normativas aplicables, lo anterior durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

II.2 Alcance

Según cifras del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y el Estado de Actividades, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la Auditoría Superior del Estado, el comportamiento del ingreso y egreso en el ejercicio fiscal 2022, se estructura de la siguiente manera:

	Presupuesto			Presupuesto
	Ingresos	Egresos		Devengado
Aprobado	271,243,992	271,243,992	Ingresos	295,802,547
Ampliaciones	9,268,000	6,600,000	Egresos	263,949,091
Modificado	280,511,992	277,843,992	Ahorro (superávit)	31,853,456

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 263'949,091
Muestra auditada	175,280,244
Representatividad de la muestra	66%

III. Criterios de selección

Para los procedimientos aplicados, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, tomando en consideración partidas con asignaciones presupuestarias significativas; además, mediante la identificación de posibles riesgos en rubros propensos a ineficiencias e irregularidades.

IV. Procedimientos

El equipo auditor, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro del marco conceptual elaborado durante la etapa de planeación de la auditoría, con fundamento en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como de aplicación orientadora, la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública; determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados y el informe correspondiente.

V. Resultados y recomendaciones

A continuación, se presentan los resultados finales derivados de la revisión efectuada al ejercicio del gasto público de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

RESULTADO NÚMERO 1

Según cifras del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, se registraron ingresos totales por \$295'802,547.07 seleccionando para revisión el monto total en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, por la cantidad de \$289'553,412.33 de los cuales se observa que los registros contables se realizaron en forma distinta a la señalada en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Anexo 1 de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitido por el CONAC.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 1

RE1-RS1-A2022. Sírvase realizar el registro de los ingresos correspondientes al rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Anexo 1 de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitido por el CONAC.

RESULTADO NÚMERO 2

La Auditoría Superior, en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, presenta en el rubro de gasto "servicios personales" un importe de \$216'269,222.42; se analizó una muestra de \$ 175'010,854.53 que representa el 80% del total del rubro, y de la revisión de los resúmenes contables y de nómina proporcionados por el ente, se constató que los salarios y prestaciones a los trabajadores, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo que respecta al gasto con motivo del pago de finiquitos, del listado de los movimientos de 68 bajas de personal realizados en el ejercicio 2022, se seleccionó una muestra de 16 empleados (24%) y se verificó el cálculo de las percepciones devengadas, así como las deducciones de impuestos, constatando la correcta retención del Impuesto sobre la Renta.

RESULTADO NÚMERO 3

La Auditoría Superior ejerció con cargo a diversas partidas de su presupuesto de egresos del ejercicio 2022, recursos hasta por la cantidad de \$ 3'422,212.87, sin contar con la disponibilidad presupuestal necesaria; debido a que solicitó a los órganos competentes del Congreso del Estado, la gestión y autorización para llevar a cabo ampliación presupuestal así como transferencias entre partidas, con posterioridad a la fecha en que ejerció los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 50 fracción III, y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Tabla No. 1
Comparativo presupuesto aprobado anual vs devengado a septiembre 2022

Partida	Concepto	Presupuesto Aprobado	Devengado a septiembre	Variación	%	Ampliación	Ampliación por Transferencias	%
13102	Prima de antigüedad	2,000,000.00	4,706,065.58	-2,706,065.58	-135.30%	2,350,000.00		117.50%
21101	Materiales y útiles de oficina	1,000,000.00	1,137,202.08	-137,202.08	-13.72%		520,000.00	52.00%
21601	Material de limpieza	260,000.00	285,176.76	-25,176.76	-9.68%		90,000.00	34.62%
27201	Ropa de protección personal	270,000.00	276,296.11	-6,296.11	-2.33%		70,000.00	25.93%
31701	Servicio de acceso a internet, redes y proces. Inf.	1,458,863.52	1,752,371.03	-293,507.51	-20.12%		920,000.00	63.06%
32701	Arrendamiento de activos intangibles	230,000.00	314,615.20	-84,615.20	-36.79%		170,000.00	73.91%
35704	Instalación, reparación y mant. Sist aire acond.	245,000.00	303,162.88	-58,162.88	-23.74%		60,000.00	24.49%
37101	Pasajes aéreos	70,000.00	77,763.49	-7,763.49	-11.09%		35,000.00	50.00%
37501	Viáticos en el país	110,000.00	158,016.00	-48,016.00	-43.65%		110,000.00	100.00%
37502	Hospedaje en el país	30,000.00	32,969.22	-2,969.22	-9.90%		15,000.00	50.00%
59701	Licencias informáticas e intelectuales	55,000.00	107,438.04	-52,438.04	-95.34%		78,000.00	141.82%
	Total	5,728,863.52	9,151,076.39	-3,422,212.87		2,350,000.00	2,068,000.00	

- a) La solicitud de las modificaciones presupuestales se realizó mediante oficio TIT/1517/2022 del 14 de octubre de 2022.

Adicionalmente, del análisis del reporte del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio 2022, y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos COG, que comprende la información financiera de cuenta pública 2022 proporcionados por el Ente, se desprende que, aún con la realización de diversas modificaciones presupuestales, la Auditoría Superior del Estado concluyó el ejercicio de su presupuesto, sobregirando partidas de los capítulos 10000, 20000 y 30000, hasta por

la cantidad de \$4'164,395.16, que representa 5.19 % del importe autorizado al cierre para dichas partidas, incumpliendo con el Artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tabla No. 2
Comparativo presupuesto modificado vs devengado al cierre del ejercicio 2022

Partida	Concepto	Presupuesto Aprobado	Ampliación	Transferencia		Modificado al cierre	Devengado	Variación	%
				Ampliación	Reducción				
11301	Sueldo tabular personal permanente	45,050,723.83		0.00	0.00	45,050,723.83	45,078,206.07	-27,482.24	-0.06%
13102	Prima de antigüedad	2,000,000.00	2,350,000.00	0.00	0.00	4,350,000.00	7,140,908.89	-2,790,908.89	-64.16%
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	9,100,593.08		780,000.00	0.00	9,880,593.08	10,207,532.71	-326,939.63	-3.31%
14102	Aportaciones patronales fondo de pensiones	14,292,756.17		0.00	380,000.00	13,912,756.17	14,553,886.82	-641,130.65	-4.61%
14103	Aportaciones patronales accidente de trabajo	312,945.39		0.00	0.00	312,945.39	318,017.28	-5,071.89	-1.62%
15201	Indemnizaciones	1,000,000.00		0.00	0.00	1,000,000.00	1,103,909.62	-103,909.62	-10.39%
21601	Material de limpieza	260,000.00		90,000.00	0.00	350,000.00	352,282.21	-2,282.21	-0.65%
22104	Alimentación de personal	230,350.00		0.00	0.00	230,350.00	241,252.50	-10,902.50	-4.73%
22105	Agua y hielo para consumo humano	60,000.00		0.00	0.00	60,000.00	64,700.62	-4,700.62	-7.83%
24601	Material eléctrico	50,000.00		0.00	0.00	50,000.00	52,120.26	-2,120.26	-4.24%
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00		0.00	28,000.00	72,000.00	73,477.18	-1,477.18	-2.05%
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,800.00		0.00	0.00	1,800.00	3,799.49	-1,999.49	-111.08%
29101	Herramientas menores	13,000.00		0.00	0.00	13,000.00	15,055.23	-2,055.23	-15.81%
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento. de información	1,458,863.52		920,000.00	0.00	2,378,863.52	2,422,955.03	-44,091.51	-1.85%
32101	Arrendamiento de terrenos	310,000.00		0.00	0.00	310,000.00	313,239.00	-3,239.00	-1.04%
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	1,500,000.00		0.00	16,000.00	1,484,000.00	1,632,217.19	-148,217.19	-9.99%
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	385,000.00		16,000.00	0.00	401,000.00	443,771.37	-42,771.37	-10.67%
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maq y epo agrop.	245,000.00		60,000.00	0.00	305,000.00	307,454.88	-2,454.88	-0.80%
37201	Pasajes terrestres	11,450.00		0.00	0.00	11,450.00	13,257.00	-1,807.00	-15.78%
38503	Gastos de representación	25,650.00		0.00	0.00	25,650.00	26,483.80	-833.80	-3.25%
	Total	76,408,131.99	2,350,000.00	1,866,000.00	424,000.00	80,200,131.99	84,364,527.15	-4,164,395.16	-5.19%

RECOMENDACIÓN NÚMERO 2

RE2-RS3-A2022. Solicitar en términos de lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 86 fracción VI de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y 67, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Baja California, las modificaciones presupuestales que en su caso requieran.

RESULTADO NÚMERO 4 (RECURRENTE)

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado para la Auditoría Superior un monto total de \$271'243,992.00, que corresponde al gasto de recursos para cubrir sus operaciones. Derivado de las gestiones de la Auditoría Superior del Estado, se autorizaron durante el ejercicio, ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos, mismo que concluyó en \$277'843,992.00, como a continuación se detalla:

Tabla No. 3
Comparativo presupuestal 2022

Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Modificaciones		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Transferencias	
10000	Servicios personales	210,129,602.97	4,900,000.00		215,029,602.97
20000	Materiales y suministros	4,270,225.00		770,000.00	5,040,225.00
30000	Servicios generales	19,136,221.95		-770,000.00	18,366,221.95
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios	29,277,942.08			29,277,942.08
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,430,000.00	1,700,000.00		5,130,000.00
60000	Obra pública en bienes propios	5,000,000.00			5,000,000.00
	Totales	271,243,992.00	6,600,000.00	0.00	277,843,992.00

Sin embargo, se observa que la Auditoría Superior del Estado omitió la publicación en el Periódico Oficial, de su cierre presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 3

RE3-RS4-A2022. Sírvase llevar a cabo la publicación del cierre presupuestal de cada ejercicio fiscal, en el plazo establecido en ley, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

RESULTADO NÚMERO 5

Según cifras del Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior efectuó el cálculo y registro contable de la depreciación de bienes por un monto de \$2'825,873.78, de conformidad con la normatividad aplicable; excepto por lo que corresponde al cálculo de la depreciación de equipo de comunicación y equipo de cómputo registrado mediante póliza Egresos 48 de fecha 25 de noviembre de 2022, cuyo importe de \$883,276.20 fue considerado como monto original de la inversión para efectos del cálculo de la depreciación, sin embargo, la cantidad de \$184,202.20 fue registrada como gasto, por lo que el monto de la depreciación por \$24,533.00 es incorrecto.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 4

RE4-RS5-A2022. Sírvase efectuar el ajuste contable correspondiente.

RESULTADO NÚMERO 6

Según cifras de los auxiliares contables y balanza de comprobación, en el ejercicio 2022 se devengaron por concepto de viáticos la cantidad de \$191,666.00, y por concepto de peajes un monto de \$200,520.00; como prueba se analizó el gasto efectuado por \$69,389.00 mediante reposiciones de fondo de caja chica a nombre del Jefe del departamento de Recursos Materiales y Servicios, observándose que la comprobación del gasto se realizó mediante documento denominado "Formato de solicitud de viatico" así como a través de la presentación de tickets de peaje, documentos que no reúnen los requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, situación que incumple con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 5

RE5-RS6-A2022. Sírvase efectuar la actualización de los Criterios y políticas administrativas de operación de viáticos, peajes, pasajes y hospedajes (2015), a fin de que la comprobación del gasto, se realice mediante la presentación de comprobantes que reúnan los requisitos fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

RESULTADO NÚMERO 7

Según cifras de los auxiliares contables y balanza de comprobación, en el ejercicio 2022 la Auditoría Superior contrato servicios de asesoría con 3 proveedores, tomándose como muestra de análisis los servicios para la elaboración del Plan Estratégico de la ASEBC, contratados con la empresa Bluewolf Achievement Sapi de C.V., por la cantidad de \$200,000.00, verificando que la documentación soporte cumple con los requisitos fiscales, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, pudiendo constatar la recepción de los servicios.

RESULTADO NÚMERO 8

Según cifras de los auxiliares contables y balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Auditoría Superior del Estado presenta saldos en cuentas por cobrar por cantidades que suman \$20'262,703.01, y en cuentas por pagar la cantidad de \$29'988,873.96, de los cuales se seleccionó una muestra por importes que suman \$36'057,571.66 (71.75%), con el fin de llevar a cabo el análisis sobre la razonabilidad de dichos saldos, situación que no fue posible, debido a que la Auditoría Superior no proporcionó la información solicitada, relativa a la integración de los saldos, el soporte documental que los sustente, o en su caso señalara las acciones que ha llevado a cabo para la recuperación o depuración de dichos saldos.

Tabla No. 4
Saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar 2022

Cuenta	Concepto	Saldo al	Muestra	%
		31-dic-22		
121-000-0000	Cuentas por Cobrar	20,262,703.01	20,252,315.14	99.95%
121-001-0000	Funcionarios y Empleados (17 cuentas)	60,831.22	50,452.36	82.94%
121-002-0000	Deudores diversos (9 cuentas)	20,132,742.99	20,132,733.98	100.00%
121-005-0000	Pagos anticipados	69,128.80	69,128.80	100.00%
210-000-0000	Cuentas por Pagar	29,988,873.96	15,805,256.52	52.70%
210-002-0000	Cuotas y retenciones a empleados (11 cuentas)	11,806,098.77	11,380,575.68	96.40%
210-003-0000	Acreedores diversos (67 cuentas)	12,460,745.80	4,424,680.84	35.51%
210-004-0000	Sueldos por pagar (3 cuentas)	5,722,029.39	0	0.00%
	Suma	50,251,576.97	36,057,571.66	71.75%

RECOMENDACIÓN NÚMERO 6

RE6-RS8-A2022. Sírvase remitir a esta Unidad de Contraloría Interna, la información relativa a la integración de los saldos, el soporte documental que los sustente, o en su caso, señale las acciones que ha llevado a cabo para la recuperación o depuración los mismos.

RESULTADO NÚMERO 9 (RECURRENTE)

Del análisis de las cuentas contenidas en la balanza al cierre del ejercicio fiscal 2022 y demás la información financiera presentada en la cuenta pública del mismo ejercicio, se observa lo siguiente:

- La estructura de las cuentas de activo, pasivo, ingresos, egresos, resultados, difiere de la aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con lo establecido en el artículo 7, 16, 19 fracción I, VI, 37, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) Asimismo, el sistema contable del ente, no considera cuentas de orden para el registro del ingreso y el egreso, por lo que no proporciona información presupuestaria que permita evaluar

los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 19 fracción III, VI, 36, 38, 40, 41 de la LGCG.

b) La integración de la cuenta pública no contempla información relativa a los indicadores de resultados, incumpliendo con lo establecido en el 47 en correlación con el 46 fracción III inciso c) de la LGCG.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 7

RE7-RS9-A2022. Establecer las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Armonizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), además de concluir el proceso de definición de sus indicadores de resultados para medir la perspectiva de equidad de género, y demás indicadores necesarios para crear el Sistema de Evaluación de Desempeño.

RESULTADO NÚMERO 10

Según cifras del Estado de Situación financiera al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior presenta en el rubro de Bienes Muebles un saldo de \$29'942,983.04 pesos, importe que al compararlo con el Listado de Bienes Muebles no presentó diferencia, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



VI. Notificación de resultados preliminares

Mediante oficio no. XXIV-CI-981-2024 en reunión celebrada el día 22 de julio del 2024 en las oficinas de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dieron a conocer a la Auditoría Superior del Estado, los resultados de la auditoría realizada, posteriormente mediante oficio número TIT/1316/2024 del 30 de julio de 2024, se recibió por parte de la ASEBC, información para aclarar, justificar o solventar los resultados con observaciones; en el citado oficio la Auditoría Superior argumenta que para atender las observaciones número 1, 3 y 9, a partir del presente ejercicio 2024, se llevaron acciones para la implementación del sistema denominado SAACG.NET, el cual cumple con los requerimientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que actualmente se obtiene información financiera y presupuestal de manera correcta y oportuna, para lo cual presentó evidencia documental emitida del citado sistema de contabilidad armonizado; con relación a los resultados 4, 6 y 8, el titular de la Auditoría Superior, proporcionó los oficios en los que instruyó al personal a su cargo, a efecto de que en lo sucesivo, se cumpla con la obligación de publicar el cierre presupuestal de Cuenta Pública; se lleve a cabo la actualización de su política administrativa de operación de viáticos, peajes, pasajes y hospedaje; asimismo, se integre y proporcione información que justifique los saldos observados, o en su caso, se inicie el procedimiento para su recuperación o depuración. Respecto del resultado número 5, señala que la corrección del cálculo de la depreciación del equipo de comunicación se llevará a cabo al cierre del presente ejercicio fiscal.

Sin embargo, del análisis y valoración de la información presentada se advierte que no es suficiente para solventar las citadas observaciones, por lo que se consideran como no solventadas, emitiéndose las correspondientes recomendaciones.

VII. Resumen de Observaciones y Acciones

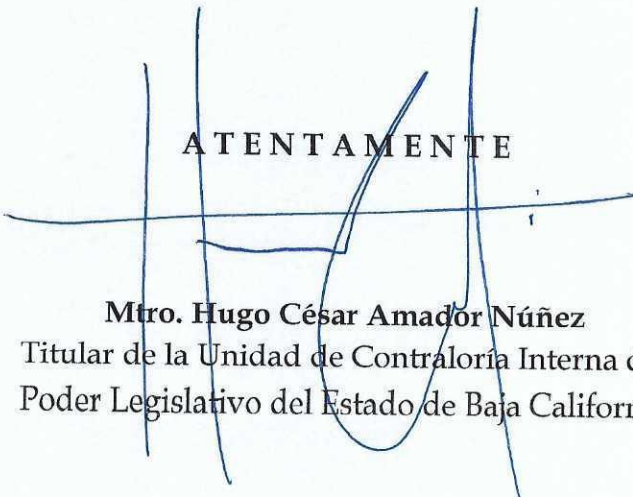
Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 no fueron solventados por la Auditoría Superior antes de la emisión de este Informe.

VIII. Conclusión

Las citadas recomendaciones quedaron plasmadas en la cédula correspondiente, estableciéndose por parte de la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos y plazos para su atención, por lo que la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dará el seguimiento correspondiente de conformidad con los procedimientos señalados en los ordenamientos legales en la materia, hasta constatar su debida atención.

Derivado de lo anterior, como resultado del análisis y examen de la información y documentación proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, de cuya veracidad es responsable, específicamente respecto de la muestra revisada, esta Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, concluye que, en términos generales, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, con salvedad de las acciones o recomendaciones derivadas de la revisión, por lo que tiene a bien emitir **Opinión FAVORABLE** en virtud de no haber existido irregularidades que representaran un daño patrimonial al Estado, con relación al ejercicio del gasto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ATENTAMENTE


Mtro. Hugo César Amador Núñez
Titular de la Unidad de Contraloría Interna del
Poder Legislativo del Estado de Baja California